



Comité Técnico de Aseguramiento

Acta 42 del 17 de noviembre de 2023

Acta de reunión No. 42 del Comité Técnico de Aseguramiento (CTA) del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP)

Fecha: 17 de noviembre de 2023

Atendiendo a la invitación enviada por la secretaría del CTA el 3 de octubre de 2023, orden del día y acta de la sesión anterior enviada el 16 de noviembre de 2023, asistieron las siguientes personas a la sesión No. 42 del CTA, la cual se realizó de forma virtual:

#	Nombre	Asistencia
1	Alba Rocio Rodríguez	Presente
2	Alexandra Rojas	Presente
3	Andrea Camila Garrido Collazos	Presente
4	Andrea del Pilar Torres Gonzalez	Presente
5	Bernardo Rodríguez	Presente
6	Claudia Amparo Cañas	Presente
7	Claudia Mireya Muñoz Pinzon	Presente
8	Diego Aguillón León	Presente
9	Edgar Villamizar	Presente
10	Elkin Joel Vera Badillo	Presente
11	Fátima Hernández Florez	Presente
12	Gherson Grajales Londoño	Presente
13	Hernán José Severiche	Presente
14	Humberto Casallas González	Presente
15	Humberto González Morales	Presente
16	Jeffersson Antonio Puentes Pérez	Presente
17	Jeison Cantillo Florez	Presente
18	Jenny Sosa	Presente
19	Joaquin Araque	Presente
20	John Manuel Robayo Reyes	Presente
21	José Hernández	Presente
22	José Ignacio Rodríguez Ramirez	Presente
23	José Ramiro Pardo	Presente
24	Leonardo Mora Daza	Presente
25	Luis Gerardo Flórez	Presente
26	Luz Mila Ballesteros	Presente
27	Manuel Segura	Presente
28	Mariana Rodríguez	Presente
29	Martha Yaneth Rodriguez Chaparro	Presente
30	Maximiliano Goyeneche Toscano	Presente



Comité Técnico de Aseguramiento

Acta 42 del 17 de noviembre de 2023

31	Mónica Patricia Alonso Arias	Presente
32	Nancy Reyes	Presente
33	Oscar Hernando Torres Mendoza	Presente
34	Paulino Angulo Cadena	Presente
35	Rosa Elvira Vásquez	Presente
36	Sandra Milena Anzola	Presente
37	Sandra Villabona	Presente
38	Selma Mesa	Presente
39	Viviana Paola Delgado Sánchez	Presente
40	Wilmer Giovanni Herrera Vargas	Presente
41	Yaneth Romero Reyes	Presente
42	Cesar Augusto Wilches Lopez	Presente
43	Ofelia Barrios	Presente
44	Jorge Eliécer Moreno Urrea (presidente)	Presente
Ausentes		
1	Andrés Emilio Medina Gutierrez	Ausente
2	Andrés Felipe Ariza García	Ausente
3	Ariel Alfonso Padilla Isaza	Ausente
4	Beatriz Elena Vélez Osorio	Ausente
5	Blanca Chiquillo	Ausente
6	Claribel Vargas Hernández	Ausente
7	Cristian Osias Serna Chaverra	Ausente
8	Cristobal Uribe	Ausente
9	Dairo Villareal Nieto	Ausente
10	Daniel Tortorella	Ausente
11	Darwin Alberto Castro Romero	Ausente
12	David Eduardo Maldonado Perez	Ausente
13	David Gregorio Torres Padilla	Ausente
14	David Huertas	Ausente
15	Deiby Stiver Rodriguez valbuena	Ausente
16	Deniss Maureen Jaimes Diaz	Ausente
17	Deycer Rodríguez Osorio	Ausente
18	Diana Marcela Correa Mora	Ausente
19	Erika Montero	Ausente
20	Ever Daniel Hoyos Navarro	Ausente
21	Fabian Romero	Ausente
22	Fabio Vega	Ausente
23	Fernando Augusto Coca Collazos	Ausente
24	Fredy Castro Chaparro	Ausente



Comité Técnico de Aseguramiento

Acta 42 del 17 de noviembre de 2023

25	Fredy Rojas Méndez	Ausente
26	Gabriel Ortiz Lozano	Ausente
27	Gustavo Garzón	Ausente
28	Gustavo Ramirez	Ausente
29	Harvey Joel Barandica Martinez	Ausente
30	Heber Alfredo Guifo Hernandez	Ausente
31	Hector Ricardo Garzón Moreno	Ausente
32	Humberto José Fernandez	Ausente
33	Jader Javier Jiménez Fernández	Ausente
34	Jaime Andrés Jaramillo Suárez	Ausente
35	Jaime Enrique Zambrano Sandoval	Ausente
36	Jesús Andrés Gómez	Ausente
37	Jeysson Andrés Yela Gómez	Ausente
38	John Jairo Lache	Ausente
39	Juan Camilo Campos Villamil	Ausente
40	Juan Carlos Losada	Ausente
41	Juan David Garcia Semanate	Ausente
42	Juan Didacio León Carrión	Ausente
43	Juan Guillermo Pérez Hoyos	Ausente
44	Juliana Duque Forero	Ausente
45	Laura Daniela Orjuela Parra	Ausente
46	Laura Marcela Zuluaga Valencia	Ausente
47	Laura Stefanía Ochoa Domínguez	Ausente
48	Lisney Lara Rocha	Ausente
49	Luis Fernando Calderón Gómez	Ausente
50	María Fernanda Núñez Rojas	Ausente
51	María Lineth López Laverde	Ausente
52	Mario Rojas Castillo	Ausente
53	Marlen Tocarruncho Puentes	Ausente
54	Natalia Andrea Baracaldo Lozano	Ausente
55	Nataly Jennifer Arias Zambrano	Ausente
56	Nelson Arturo Romero Rodriguez	Ausente
57	Nelson Hernando Pérez Ramos	Ausente
58	Norma Liliam Ramírez	Ausente
59	Nury Montenegro	Ausente
60	Olson Ortiz Tovar	Ausente
61	Oscar Horacio Torres Galvis	Ausente
62	Oscar Rodrigo Opayome	Ausente
63	Oscar Villaruel Ramón	Ausente



Comité Técnico de Aseguramiento

Acta 42 del 17 de noviembre de 2023

64	Pedro Pablo Chacón Hernández	Ausente	
65	Prospero Reyes Vargas	Ausente	
66	Samuel Rozo Monsalve	Ausente	
67	Sonia Patricia Parra	Ausente	
68	Walter Vargas	Ausente	
69	Wendy Paola Blanco Barriosnuevo	Ausente	
70	Yeimmy Ilias	Ausente	
71	Yissell Cortés	Ausente	
72	Yuli Andrea Gullosó Martínez	Ausente	
73	Martha Lucia Mususu	Ausente	
74	Luisa Fernanda Salcedo (secretaria)	Licencia médica	
Invitados			
1	Zandra Puentes	INCP	Presente
2	Carlos Augusto Molano Rodriguez	Consejero del CTCP	Presente
3	Jairo Enrique Cervera Rodríguez	Consejero del CTCP	Presente
4	Jesus Maria Peña Bermudez	Consejero del CTCP	Ausente
5	Jimmy Jay Bolaño Tarrá	Consejero del CTCP	Presente
6	Edgar Cortes	Persona del CTCP/MINCIT	Ausente
7	Edgar Hernando Molina Barahona	Persona del CTCP/MINCIT	Presente
8	Hernan Alonso Zuñiga-Mincit	Persona del CTCP/MINCIT	Ausente
9	John Alexander Alvarez Davila	Persona del CTCP/MINCIT	Presente
10	Jorge Andres Patiño Jimenez	Persona del CTCP/MINCIT	Presente
11	Jorge Hernando Rodríguez Herrera	Persona del CTCP/MINCIT	Ausente
12	Mauricio Avila Rincon	Persona del CTCP/MINCIT	Ausente
13	Miguel Ángel Díaz Martínez	Persona del CTCP/MINCIT	Presente
14	Paola Andrea Sanabria Gonzalez	Persona del CTCP/MINCIT	Presente

Orden del día:

1. Lectura y aprobación del orden del día
2. Aprobación del acta anterior (Acta No. 41 del 20 de octubre de 2023)
3. Presentación informe final **SUBCOMITÉ NIA 600 R- AUDITORÍAS DE GRUPOS**, líder: **Claudia Cañas**
4. Presentación - **SUBCOMITÉ ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO**, líder: **Jenny Sosa**
 - 4.1. Avances y conclusiones
 - 4.2. Discusión plenaria sobre las recomendaciones del subcomité
 - 4.3. Conclusiones del CTA



Comité Técnico de Aseguramiento

Acta 42 del 17 de noviembre de 2023

5. Avance **SUBCOMITÉ ISSA 5000** – Proyecto de Norma Internacional de Aseguramiento de la Sostenibilidad 5000 – *Requisitos generales para los compromisos de aseguramiento de sostenibilidad*. **Líder: Edgar Villamizar**
 - 5.1. Avances y conclusiones
 - 5.2. Discusión plenaria sobre las recomendaciones del subcomité
 - 5.3. Conclusiones del CTA
6. Propositiones y varios

Desarrollo de la reunión:

Siendo las 07:05 a.m. del 17 de noviembre de 2023 inicia la sesión ordinaria No. 42 del Comité Técnico de Aseguramiento del CTCP. Jorge Eliécer Moreno, presidente del CTA, comenta que Luisa Fernanda Salcedo no estará presente en la sesión por excusa médica. Con autorización previa del presidente del CTCP, Zandra Puentes actuará en calidad de secretaria.

1. Lectura y aprobación del orden del día

La secretaria de esta sesión del CTA realiza la lectura para aprobación del orden de día el cual fue aprobado por los miembros presentes.

2. Aprobación del acta anterior (Acta No. 41 del 20 de octubre de 2023)

Jorge Eliécer Moreno, presidente del CTA, aprovecha el espacio para pedir una actualización por parte del CTCP frente a los comentarios planteados en la sesión del 20 de octubre de 2023, respecto al decreto de la NIA 701 y a la expedición del decreto pendiente de las normas de aseguramiento. Jimmy Jay Bolaño, presidente del CTCP, pone de manifiesto los siguientes puntos:

- El pasado 8 de noviembre de 2023, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1899 de 2023, en el cual se modifica la norma anterior y se especifica el alcance de la NIA 701.
- En cuanto a la expedición del decreto de las normas de aseguramiento, el área de regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expuso que el trámite iba a tomar un poco más de tiempo por tema de agendas entre los ministerios, por lo cual puede no ser expedido este año.

Adicionalmente, en relación con la propuesta consignada en el acta anterior acerca de la sensibilización y vinculación del sector empresarial con el trabajo realizado por el CTA, Jorge Eliécer Moreno comenta que se reunió con la ANDI para extenderles una invitación a participar en la reunión de diciembre del Comité, la cual aceptaron, con el fin de poder socializar las temáticas que se están discutiendo.

Acta 42 del 17 de noviembre de 2023

Tras estos comentarios, se aprobó el acta No. 41 de 2023 por parte de los miembros del CTA sin comentarios, ni ajustes adicionales.

3. Presentación informe final SUBCOMITÉ NIA 600 R- AUDITORÍAS DE GRUPOS, líder: Claudia Cañas

Claudia Cañas, líder del subcomité, presenta las conclusiones del subcomité, incluyendo los comentarios y recomendaciones recibidos en la sesión plenaria del CTA. Se adjunta la presentación entregada por el subgrupo en el **Anexo No. 1 presentación final subcomité 1.**

Así pues, presentó las siguientes conclusiones en su informe final el cual será incluido en el informe consolidado que el CTA entregará al CTCP:

- La academia debe tener una mayor fortaleza para la formación y preparación de los profesionales contables considerando el nuevo enfoque de auditoría planteado en la NIA 600 (Revisada).
- Se requiere que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) realice un seguimiento a la academia, incluyendo todos los asuntos de actualización en los diferentes currículos y su alineación con los estándares de educación de la IFAC.
- El análisis debe ser un trabajo coordinado con la Junta Central de Contadores (JCC) dada la supervisión que esta institución debe efectuar sobre el cumplimiento de las normas internacionales de auditoría adoptadas en Colombia por parte de todos los profesionales en ejercicio, sean personas naturales o jurídicas.
- Se requiere sensibilizar a los empresarios y preparadores de la información sobre la mayor inversión en horas, que conlleva aumentos de honorarios, por parte de los auditores que ejerzan como auditores de grupo para dar cumplimiento a los requerimientos de la norma.
- Para la adopción de la NIA 600 (Revisada), el CTCP debe adoptar en el decreto respectivo, y de manera previa o simultánea, las demás modificaciones a las normas de auditoría que están en vigencia internacional.
- Se sugiere que a través del CTCP se promuevan capacitaciones a los revisores fiscales, previa aplicación de la norma, dada su complejidad.
- Se recomienda analizar y dimensionar la relevancia y potencial aplicación del alcance de esta norma para los grupos empresariales.
- Las entidades de vigilancia y control, como las superintendencias, deben empezar a trabajar con esta normativa y generar guías sobre la aplicación homogénea de la norma para tener mejores prácticas de aplicación.
- Es clave establecer los requisitos que deben cumplir las personas naturales que ejerzan funciones de revisoría fiscal y a quienes les aplique la NIA 600,



Comité Técnico de Aseguramiento

Acta 42 del 17 de noviembre de 2023

en relación con las revisiones de calidad y el cumplimiento integral de la norma.

- Alinear las Normas Internacionales de Educación (IES) con la reforma a la educación que se está discutiendo en Colombia.

La presentación entregada por el subcomité hace parte integral de esta acta y se adjunta en archivo PDF.

4. Presentación - SUBCOMITÉ ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, líder: Jenny Sosa

4.1. Avances y conclusiones

Jenny Sosa, líder del subcomité, presenta el análisis y las conclusiones sobre el pronunciamiento "Revisiones a las definiciones de 'entidad cotizada' y 'entidad de interés público' en el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (en adelante el Código) versión 2023. Se adjunta la presentación entregada por el subgrupo en el **Anexo No. 2 presentación final subcomité.**

El subgrupo llegó a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

En relación con las entidades de interés público (EIP):

- El pronunciamiento no pretende comprometer, desde el aspecto jurídico, lo que es una EIP, por el contrario, ofrece la posibilidad de que cada jurisdicción tenga su propia definición.
- El pronunciamiento brinda una definición más amplia de lo que es una EIP.
- El pronunciamiento resulta eficaz porque presenta factores de las EIP que no se consideran inapropiadas y que son insumo para analizar este tipo de entidades en Colombia por parte de entidades gubernamentales.
- En Colombia no hay una norma que defina específicamente lo que es el interés público, aunque distintas normas legales hacen alusión a su protección, e inclusive hay normas que determinan EIP.

Recomendaciones

- Se recomienda actualizar el concepto de EIP a nivel local comprendiendo las necesidades de las partes interesadas y de acuerdo con las características del país.
- Se recomienda al CTCP la identificación de los órganos gubernamentales con competencia para abordar las definiciones de interés público y las entidades que calificarían como tales, además de que mancomunadamente los acompañe en esos propósitos (si sus competencias lo permiten). Para esta tarea, los entes gubernamentales pueden tomar como base la definición revisada de EIP que aporta el pronunciamiento estudiado. Realizar la mencionada actualización de EIP aporta a la recomendación del Informe ROSC 2022:



Acta 42 del 17 de noviembre de 2023

El término "entidades de interés público" se define en el artículo 2 del Decreto 403 de 2012 como "aquellas que, previa autorización de la autoridad estatal competente, recauden, administren o gestionen recursos del público". Si bien en Colombia también se incluyen en el grupo 1 entidades que hacen parte del mercado de valores, así como otras grandes entidades con requerimientos especiales, es importante ajustar la terminología a criterios internacionales. La definición de EIP, además de las incluidas en la definición actual, debe incluir aquellas entidades que forman parte del mercado de valores y aquellas grandes entidades que, por su tamaño e influencia en el entorno económico, deben presentar estados financieros de acuerdo con las NIIF completas. ([ROSC, 2022](#), p.26)

- La actualización del concepto de EIP aporta a la claridad para las actuaciones de los diferentes profesionales, entre ellos los contadores y revisores fiscales.

En relación con el Código de ética:

- Este documento trata sobre el fortalecimiento de la independencia cuando se realiza auditoría a las EIP.
- Este documento es una modificación al Código de ética del año 2018, que entrará en vigor a partir del 2024 a nivel global.

Recomendaciones

- En Colombia, el código vigente es del año 2014. Por lo cual, se recomienda que el CTCP aliente la firma del decreto mediante el cual se adopta el Código de ética del 2018.
- La incorporación del Código de ética 2024 requiere de una mayor exigencia de independencia a los auditores o revisores fiscales de las EIP, entre ellas, la divulgación pública de independencia. Esto incrementa el debido cuidado que deben tener los profesionales y las sociedades de contadores auditores a la hora de prestar estos servicios.
- Se recomienda que, al momento de incorporar el Código de ética 2024 en la regulación colombiana, se extienda el plazo para su obligación, considerando los cambios procedimentales a nivel ético y técnico que puede conllevar su práctica.

En relación con la independencia:

- El concepto de independencia en Colombia, según la Ley 43 de 1990, es un requerimiento tanto para los auditores, como para los contadores públicos. Es decir, es un principio ético más amplio.
- La independencia debe ser aplicada por todos los profesionales que realizan auditoría, revisión y revisoría fiscal en Colombia, independientemente de si se audita o no una EIP.



Comité Técnico de Aseguramiento

Acta 42 del 17 de noviembre de 2023

- Este documento trata sobre el fortalecimiento de la independencia cuando se realiza auditoría a las EIP.
- Es adecuado que se prohíba la prestación de otros servicios que se relacionen con las actividades de gestión de la EIP.
- En las circunstancias donde se permita aceptar otros servicios, se exige al auditor dar una declaración de independencia al comité de autoría, lo cual, implica mayor análisis de los riesgos y las salvaguardas utilizadas.

Recomendaciones

- Se requiere de mayor cuidado a la hora de definir el enfoque y alcance, así como los requisitos de independencia del auditor. Las firmas grandes, en teoría, ya lo deben estar aplicando, y las medianas y pequeñas deben revisar los requisitos a ajustar.

4.2. Discusión plenaria sobre las recomendaciones del subgrupo

Jorge Eliécer Moreno, presidente del CTA, agradece el análisis y da paso a la discusión plenaria:

- José Hernández hace un llamado de atención frente a cómo la profesión hace énfasis efectivamente en el concepto de independencia alrededor de la prestación de servicios. Además, agrega que es muy importante que a través del CTCP se pueda hacer gestión en la definición de entidad de interés público recomendando que la legislación colombiana haga mayor énfasis sobre este tema.
- Oscar Hernando Torres propone evaluar el impacto de los cambios que trae el Código sobre EIP al Decreto único reglamentario (DUR) 2420 en donde se especifican, entre otras cosas, los requisitos para pertenecer al Grupo 1 que podrían estar cambiando, ya que el decreto tiene algunos elementos que no tendrían relación con el concepto que se quiere implementar. Asimismo, comenta que en Colombia hay una norma que afecta la independencia de los revisores fiscales, en especial los que ejercen como persona natural, ya que esta norma impide que un contador público pueda prestar servicios de revisoría fiscal a más de 5 entidades por acciones (SA o SAS), lo cual impacta directamente en la determinación de los honorarios, en donde, por ejemplo, un revisor fiscal que solo tenga 5 clientes y que uno de ellos tenga un honorario con un porcentaje superior al 20 % de sus ingresos le genera de entrada un conflicto de interés. Por lo cual, propone que dicha norma sea objeto de revisión del CTA con el ánimo de examinar la afectación directa en el ejercicio profesional y brindar soluciones.

Al respecto, Jorge Eliécer Moreno agrega a esta discusión que estando de acuerdo con Oscar, la limitación de la norma a que un revisor no pueda ejercer en más de 5 entidades por acciones se quedó congelada en el tiempo

Acta 42 del 17 de noviembre de 2023

y debería ser modificada. Adiciona que ya tenemos vigente en Colombia la NICC 1 que exige que un profesional a la hora de prestar un servicio debe haber evaluado su estructura y capacidad de hacerlo, y con el solo cumplimiento de esta norma se soluciona el tema.

- Leonardo Mora comenta la oportunidad que existe en pedir, a través del CTCP, claridad en los conceptos de consorcios, decomisos, patrimonios autónomos, entre otros; lo cuales no están tan claros y son un volumen importante que se maneja en Colombia con relación a las EIP.
- Humberto Gonzáles comenta la importancia de hacer un llamado de atención al Gobierno y a las partes interesadas de la oportunidad de la entrada en vigor de las normas que se están aplicando para estar alineados a los estándares internacionalmente propuestos. Por otro lado, propone sugerir una unidad de criterio para la definición de entidad de interés público dentro de las jurisdicciones, ya que es muy complejo que cada superintendencia de una regulación y definición propia porque podría afectar la transversalidad del entendimiento del concepto no solo para las organizaciones, sino también para el auditor; lo cual, además, impacta en los sistemas de calidad.

Adicionalmente, cuestiona acerca del impacto para el grupo de preparadores de la información que están vinculados con las entidades de interés público frente a la implementación de la definición y el Código de ética. Al respecto, Jenny precisa que en el documento se plantea la modificación a la sección 300 del Código de ética, la cual está relacionada con la preparación de información y la independencia del auditor, con la cual se pretende fortalecer la independencia del auditor y del revisor fiscal que ejerza. Además, menciona que en la regulación colombiana una firma se define como una organización o persona independiente, lo cual cubre tanto a la persona natural, como a la sociedad.

4.3. Conclusiones del CTA

En este punto, Jorge Eliecer Moreno agradece al subcomité su análisis de la definición de entidad de interés público y concluye que el concepto que se trata de definir es muy amplio y depende de las jurisdicciones, por lo cual el organismo internacional no hace reglas específicas, pero da criterios o factores generales que se deben tener en cuenta. Asimismo, se suma al llamado para que, a través del CTCP, se aliente al Gobierno a darle celeridad a la adopción de las normas de aseguramiento con el fin de estar acorde a los estándares internacionales vigentes internacionalmente.

5. Avance SUBCOMITÉ ISSA 5000 – Proyecto de Norma Internacional de Aseguramiento de la Sostenibilidad 5000 – *Requisitos generales*



Comité Técnico de Aseguramiento

Acta 42 del 17 de noviembre de 2023

para los compromisos de aseguramiento de sostenibilidad. Líder: Edgar Villamizar

Edgar Villamizar, líder del subcomité, presenta el avance del análisis de la Norma Internacional de Aseguramiento de la Sostenibilidad 5000 (ISSA 5000) – *Requisitos generales para los compromisos de aseguramiento de sostenibilidad* y comenta que esta norma es muy nueva y disruptiva, ya que apenas en abril de 2023 el Consejo de Normas de Auditoría de Aseguramiento manifestó su interés de proponer una norma que recogiera aquello en que las empresas están trabajando en materia de los informes de sostenibilidad, por lo cual, esta norma aún está en fase de comentarios.

Además, comentó que dentro del análisis del subcomité han surgido varias inquietudes y preguntas que van a canalizar tanto con el CTCP, como con el presidente del CTA, en busca de apoyo para dar respuesta oportuna a la solicitud de comentarios recibidos de IASB, que vence el 1 de diciembre.

6. Proposiciones y varios

El presidente del CTA agradece la disposición de todos los subgrupos para realizar los análisis y las discusiones correspondientes. Además, comenta que dada la poca o nula participación de diversos miembros del comité, en conversación con Jimmy Jay Bolaño, se decidió dar cumplimiento al reglamento y no invitar a la reunión del próximo 15 de diciembre a las personas que no hayan asistido a ninguna reunión hasta la fecha. En atención a esta decisión, la siguiente es la lista de los miembros que no han cumplido con el reglamento:

No.	Nombre	No.	Nombre
1	Andrés Felipe Ariza García	28	Nelson Hernando Pérez Ramos
2	Ariel Alfonso Padilla Isaza	29	Norma Liliam Ramírez
3	Beatriz Elena Vélez Osorio	30	Oscar Horacio Torres Galvis
4	Claribel Vargas Hernández	31	Pedro Pablo Chacón Hernández
5	Cristobal Uribe	32	Prospero Reyes Vargas
6	Darwin Alberto Castro Romero	33	Samuel Roza Monsalve
7	David Gregorio Torres Padilla	34	Sonia Patricia Parra
8	Deniss Maureen Jaimes Diaz	35	Walter Vargas
9	Diana Marcela Correa Mora	36	Wendy Paola Blanco Barriosnuevo
10	Erika Montero	37	Yeimmy Ilias
11	Fredy Castro Chaparro	38	Yissell Cortés
12	Gabriel Ortiz Lozano	39	Yuli Andrea Gullosa Martínez
13	Harvey Joel Barandica Martinez	40	Martha Lucia Mususu Molina
14	Hector Ricardo Garzón Moreno	41	Cristian Osias Serna Chaverra
15	Humberto José Fernandez	42	David Eduardo Maldonado Perez



Comité Técnico de Aseguramiento

Acta 42 del 17 de noviembre de 2023

16	Jader Javier Jiménez Fernández	43	Ever Daniel Hoyos Navarro
17	Jesús Andrés Gómez	44	Fabian Romero
18	John Jairo Lache	45	Fernando Augusto Coca Collazos
19	Juan Carlos Losada	46	Fredy Rojas Méndez
20	Juan Didacio León Carrión	47	Juan Camilo Campos Villamil
21	Laura Daniela Orjuela Parra	48	Juan Guillermo Pérez Hoyos
22	Laura Marcela Zuluaga Valencia	49	Juliana Duque Forero
23	Laura Stefanía Ochoa Domínguez	50	María Fernanda Núñez Rojas
24	Lisney Lara Rocha	51	Mario Rojas Castillo
25	María Lineth López Laverde	52	Olson Ortiz Tovar
26	Natalia Andrea Baracaldo Lozano	53	Oscar Rodrigo Opayome
27	Nelson Arturo Romero Rodriguez	54	Oscar Villaruel Ramón

Por otra parte, propone para efectos prácticos que, en la reunión del próximo 15 de diciembre con el invitado de la ANDI, la agenda se divida de la siguiente manera:

1. Espacio para la presentación del análisis y las conclusiones de la ISSA 5000 a cargo de Edgar Villamizar
2. Conclusiones de los otros subcomités a cargo del líder (10 minutos por grupo)
3. Seguimiento a la emisión de los decretos pendientes sobre normas de aseguramiento – CTCP
4. Balance del CTA y siguientes pasos para la consolidación del reporte formal del trabajo de los 3 subcomités.
5. Varios

En otro tema a tratar, Paulino Angulo envía un mensaje al CTCP frente a la evaluación de la responsabilidad fiscal y el detrimento patrimonial que podría presentarse por pagar normas que hasta el momento no están siendo usadas, lo cual impacta la economía nacional y va en contra del objetivo de la Ley 1314 de 2009. Al respecto, Jimmy Jay Bolaño comenta que hay algunos temas que se escapan del manejo del CTCP y que corresponden como tal al manejo gubernamental o de los ministerios. Así pues, precisa que el CTCP, en búsqueda de subsanar dichos dilemas, envió al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo un informe y se comunicó con el área de regulación para hacerles ver la urgencia de la aplicación de las normas en Colombia.

Por último, Zandra Puentes, en calidad de secretaria de esta sesión del CTA, lee dos comentarios puestos en el chat. El primero del consejero Carlos Augusto Molano, frente a la solicitud de dejar de invitar a las personas que no han participado y aplicar el reglamento. Y el segundo, frente a la existencia de un



Comité Técnico de Aseguramiento

Acta 42 del 17 de noviembre de 2023

repositorio donde se dejen grabadas las reuniones en caso de querer revisarlas nuevamente, a lo cual responde que las grabaciones son usadas para la realización del acta y luego se comparten al CTCP para sus fines.

Sin más proposiciones y/o más temas que tratar, siendo las 08:17 a.m. Jorge Eliécer Moreno, presidente del CTA, da por terminada la sesión general.

Firma:


Jorge Eliécer Moreno Urrea.
Presidente


Zandra Elena Puentes T.
Secretaria